



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.073-2022**, por medio de la cual **se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 38A 43A 10 Urbanización Villalena de la ciudad de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0308**, por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.**55220128**, en calidad de apoderada de **STEPHANIA ARROYO PATERNINA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**50.928.740**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería